

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN GENERAL				
Número de la Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
Saldo Mínimo de Equilibrio	20.01		6.01	
Saldo mínimo en cuenta	5.00		2.00	
TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la Cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF, excepto las cuentas u operaciones exoneradas de acuerdo a ley.				
NOTAS IMPORTANTES				
<ol style="list-style-type: none"> El monto mínimo para la apertura de una Cuenta de Ahorro es de S/10.00 Soles o de US\$10.00 Dólares Americanos. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales). El saldo mínimo de equilibrio es el saldo que se requiere mantener en la cuenta, sin que se realice transacción alguna, para que genere intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de la cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. El pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta. Para la cancelación de cuentas cuyos titulares son menores de edad e incapaces, es necesario que sus representantes legales cuenten con la debida autorización judicial conforme a lo establecido en el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes Los canales puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá(n) portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. En el caso de personas jurídicas además deberán acreditar la representación a través del poder expedido por Registros Públicos, en un plazo de emisión no mayor a siete (07) días. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL (LOS) CLIENTE(S), solicite(n) transferencia de fondos a otra entidad. La Cuenta de Ahorro Desembolso tendrá una tasa del 0.01% y estará exonerada de todo cobro, comisión, gasto, importe mínimo y saldo promedio. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos, según artículo 349° de la Ley N° 26702. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de Seguro de Depósitos, conforme lo establece el Artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en Contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones y gastos aplicables a Las Cuentas, serán comunicadas a EL(LOS) CLIENTE(S) por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros. 				

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 05 de Setiembre 2022

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
OPERACIONES EN CUENTA	DEPOSITOS EN OTRA LOCALIDAD	DEPÓSITOS EN OTRA LOCALIDAD DE MONTOS DESDE S/10,000.00 PARA CUENTAS AHORRO CORRIENTE	0.10%	0.10%	POR OPERACIÓN	Por depósitos en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de Origen.
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	10.00	3.00	POR OPERACIÓN	Emisión y envío de Estado de cuenta mensual.
	MANTENIMIENTO DE CUENTA	MANTENIMIENTO DE CUENTA (AHORROS Y AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO, CUENTA DESEMBOLSO Y CUENTA REMANENTE).	3.50	1.00	POR OPERACIÓN	Cuentas cuyo saldo promedio mensual es menor o igual a S/20.00 o US\$6.00
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00	5.00	POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada,

SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE		CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00	6.00	POR OPERACIÓN	elaboración, emisión y entrega De la constancia.
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00	6.00	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega De contrato u otro documento.
		DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00	10.00	POR OPERACIÓN	
		DPLICADO DE EXTRACTO DE CUENTA PERSONA NATURAL	2.00	0.60	POR OPERACION	Emisión y entrega de extracto de cuenta.
		DPLICADO DE EXTRACTO DE CUENTA PERSONA JURIDICA	3.50	1.00	POR OPERACION	Cobro por hoja
	REPOSICIÓN DE TARJETA	10.00	3.00	POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de Tarjeta.	
	RETENCIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	CARTA POR ENVÍO Y RETENCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVAS SOLICITADAS POR ENTIDADES (SUNAT, SATP, ESSALUD, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTRAS).	60.00	18.00	POR OPERACIÓN	Emisión y envío de carta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%	0.15%	POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00

NOTA:

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
2. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Autorizo la entrega del contrato denominado "Condiciones Generales y Especificas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios complementarios" aprobado por Resolución S.B.S. N° 3959-2018 de fecha 10 de Octubre 2018 y vigente a partir del 7 de Mayo 2020.

Por medio físico, entrega al momento de la firma del Contrato.

Por correo electrónico.

El (Los) titular (es) voluntariamente autoriza (n):

ÍTEM N°	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, en forma física.	Aplica costo por envío.
2	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, a mi correo Electrónico.	No aplica Costo / (Debe indicar Correo E.)
3	No recibir Información.	Ninguna.

(Marque el ÍTEM N°)

Declaro (amos) haber recibido la cartilla de información, así mismo manifiesto que el correo electrónico se encuentra activo, por lo tanto, la Caja no se responsabiliza por algún error al registrarlo.

Firmado en: a los... de.....de 20.....

De existir envío de información adicional, autorizo remitir:

A mi domicilio declarado.

Por correo electrónico.

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE:
DOI :

Huella dactilar

ÍTEM N° _____
Correo Electrónico

LA CAJA